



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00223-2025-SUNARP/SN

Lima, 22 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 130-2025-SUNARP/SN del 19 de diciembre de 2025, de la Superintendencia Nacional; el Informe N° 350-2025-SUNARP/DTR del 19 de diciembre de 2025, de la Dirección Técnica Registral; y el Informe N° 1345-2025-SUNARP/OAJ de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, mediante la Resolución N° 181-2018-SUNARP/SN, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento del Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp (en adelante, el Reglamento);

Que, el Congreso Anual de Derecho Registral constituye un evento académico de relevante trayectoria en el ámbito registral, creado para promover e incentivar la investigación en el ámbito del Derecho Registral, así como el análisis e intercambio de experiencias y conocimientos del Registro y su relación con otras ramas del derecho y la realidad nacional;

Que, en el artículo 4 del Reglamento se establece que el Superintendente Nacional de los Registros Públicos aprobará mediante resolución el tema central, ejes temáticos, cronograma, sedes del Cader Sunarp y las jornadas preparatorias; así como, las modalidades de su realización;

Que, según lo dispuesto en el literal m) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN (en adelante, el ROF de la Sunarp), una de las funciones del Superintendente Nacional es promover la capacitación de los Registradores Públicos y demás personal, así como la realización de estudios o investigaciones sobre asuntos de carácter técnico registral con enfoques de género, interculturalidad e interseccionalidad, de acuerdo a lo establecido en la normativa nacional;

Que, de conformidad con el artículo 67 del ROF de la Sunarp, la Subdirección de Formación Registral es la encargada de planificar, proponer, desarrollar, evaluar y supervisar los programas, productos y servicios de formación en materia registral y afines; y, depende jerárquicamente de la Dirección Técnica Registral; asimismo, conforme a lo señalado en el literal e) artículo 68 del citado documento normativo, tiene entre sus funciones la de coordinar, desarrollar y apoyar la realización de congresos, jornadas y otras actividades de difusión, relacionadas a la función registral y a las demás funciones de la Sunarp;

Que, mediante el Informe N° 350-2025-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral propone la aprobación de la realización del XXIV Congreso Anual de Derecho Registral – Cader Sunarp 2026, denominado “Transformación Digital y Gobernanza Registral: Innovación y fortalecimiento de la confianza ciudadana”, a llevarse a cabo los días 16, 17 y 18 de julio de 2026, en modalidad híbrida, en la ciudad de Tacna, a cargo de la Zona Registral N° XIII, actividad que contempla la realización de dos Jornadas Preparatorias previas, en las que se abordarán dos (2) ejes temáticos y se convocará a la presentación de ponencias orientadas a promover la investigación en materia registral y catastral, así como el intercambio de experiencias y propuestas de mejora de los servicios registrales;

Que, a través del Informe N° 1345-2025-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que disponga la realización del XXIV Congreso Anual de Derecho Registral – Cader Sunarp 2026, denominado “Transformación Digital y Gobernanza Registral: Innovación y fortalecimiento de la confianza ciudadana” a cargo de la Zona Registral N° XIII, la misma que se desarrollará en la ciudad de Tacna los días 16, 17 y 18 de julio de 2026 en modalidad híbrida; así como la realización de dos (2) jornadas preparatorias;

Que, el órgano de asesoramiento señala además que, se debe formalizar mediante una resolución de la Superintendencia Nacional, en virtud a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento del Congreso Anual de Derecho Registral – Cader Sunarp, aprobado por Resolución N° 181-2018-SUNARP/SN y sus modificatorias, así como en el literal m) del artículo 11 del ROF de la Sunarp, actualizado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y, contando con el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobación del congreso.

Aprobar la realización del XXIV Congreso Anual de Derecho Registral – Cader Sunarp 2026, denominado “Transformación Digital y Gobernanza Registral: Innovación y fortalecimiento de la confianza ciudadana”, a llevarse a cabo en modalidad híbrida, los días 16, 17 y 18 de julio de 2026, en la ciudad de Tacna, a cargo de la Zona Registral N° XIII.

Artículo 2. - Aprobación de jornadas preparatorias.

Aprobar la realización de dos (2) Jornadas Preparatorias del XXIV Congreso Anual de Derecho Registral - Cader Sunarp 2026, conforme al siguiente detalle:

Evento	Tema	Ciudad	Organizador	Fechas	Modalidad
I Jornada Preparatoria	“Innovación tecnológica y seguridad jurídica en el servicio registral”.	Cajamarca	Zona Registral N° II	20 y 21 de marzo de 2026	Híbrida
II Jornada Preparatoria	“Ética, transparencia y confianza ciudadana en la función registral.”	Cusco	Zona Registral N° X	22 y 23 de mayo de 2026	Híbrida

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional
SUNARP**